



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad La Paz y el Desarrollo"



Rímac, 08 de setiembre del 2023

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343-2023-GM/MDR

VISTO el MEMORANDO N°090-2023-GAT/MDR, de fecha 01 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre los requisitos que deberá contener la solicitud de ratificación a presentar al Servicio de Administración Tributaria SAT en cuanto al procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima; El INFORME LEGAL N°056-2023-OGAJ/MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 07 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, De acuerdo a lo señalado en el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra facultada para ratificar las ordenanzas de carácter tributario de los 42 distritos que integran la provincia de Lima, lo cual constituye un requisito para que dichas ordenanzas entren en vigencia.

Que, la Ordenanza N° 2386-2021, publicada el 26 de agosto de 2021, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima señala como objetivo establecer el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones.

Que, en relación a la ordenanza antes mencionada en su Artículo 6 Requisitos Generales de la Solicitud de Ratificación, que las solicitudes que presenten las Municipalidades Distritales ante el SAT deberán de contener necesariamente requisitos; y, conforme al inciso c) del mismo indica: "Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)"

Que, mediante MEMORANDO N°090-2023-GAT/MDR, de fecha 01 de setiembre de 202, la Gerencia de Administración Tributaria propone la designación de los dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación y la información que facilita su contacto, mediante Resolución de Gerencia Municipal, con el fin de cumplir con los requisitos generales de la solicitud de ratificación que será presentada ante el Sistema de Administración Tributario-SAT, conforme a los procedimientos de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima.

Estando las consideraciones antes expuestas y en merito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y el ROF vigente, aprobado mediante Ordenanza N°470-MDR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad La Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 343-2023-GM/MDR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la designación de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación en cumplimiento de los requisitos generales de la solicitud de ratificación a presentar ante el Sistema de Administración Tributaria conforme al procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el Ámbito de la Provincia de Lima.

N°		CARGO	NOMBRES COMPLETOS	TELEFONO CELULAR	CORREO ELECTRONICO
1		-Gerente de Administración Tributaria -Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria (e)	Carmen Rosa Chavarry Chimoy	904336576	cchavarry@munirimac.gob.pe
2		-Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva	Eric Aldana Gibaja	967302984	ealdana@munirimac.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, y, Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Gerencia Municipal 240-2023-MDR.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de tecnología de la Información, la Publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
Abog. ÁLVARO G. PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
GERENTE MUNICIPAL